



Mancomunidades

MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL RÍO ALGODOR

Convocatoria y Bases de selección para constitución de una bolsa de trabajo de Auxiliares OMIC

Por Decreto del Presidente de la Mancomunidad de Aguas Río Algodor, de fecha 11 de julio de 2024, se ha resuelto:

PRIMERO. - Aprobar las bases para la constitución de una bolsa de trabajo de AUXILIARES DEL SERVICIO DE OMIC, con arreglo a las siguientes características:

- Grupo: C, subgrupo: C2.
- Nivel 18
- Denominación: Auxiliar del Servicio de OMIC.
- Procedimiento: Oposición Libre

SEGUNDO. - Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, Tablón de Anuncios y Sede Electrónica de la Mancomunidad y por plazo de 20 días hábiles.

TERCERO. - Convocar el correspondiente proceso selectivo.

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE AUXILIARES DEL SERVICIO DE OFICINAS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR (OMIC)

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases la constitución de una bolsa de Auxiliares del Servicio de Oficinas Municipales de Información al Consumidor (OMIC) que presta esta Mancomunidad.

Las funciones del puesto son las recogidas en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Mancomunidad aprobada por acuerdo de Pleno de fecha 15/06/2021 (BOP 118 de 24/06/2021).

SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer el Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente o cumplir los requisitos para su obtención en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación. Las equivalencias pueden consultarse en la siguiente web:

<http://www.mecd.gob.es/educacion-mecd/areas-educacion/estudiantes/educacion-secundaria/gestion-titulos/equivalencias-efectos-laborales.html>

En todo caso, como equivalentes se consideran los siguientes títulos:

- Título de Graduado Escolar de la Ley 14/1970, de 4 de agosto de Reforma de la Educación Primaria.
- La superación de la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.
- Certificado de Estudios Primarios derivado de la Ley 17/07/1945 y de la Ley 21/12/1965

f) Estar en posesión del carné de conducir de clase B (Turismos hasta 3.500 Kg) o en condiciones de obtenerlo antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Estos requisitos deberán poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias.

TERCERA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes (Anexo I), requiriendo tomar parte en el proceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases, se dirigirán a la Presidencia de la Mancomunidad, y se presentarán por la sede electrónica de la Mancomunidad, mediante el procedimiento establecido al efecto.

Sede: <https://mancomunidadaguasrioalgodor.sedelectronica.es/>



Procedimiento: Instancia general-Iniciar tramitación electrónica. En todo caso, deberá presentarse el anexo I –Solicitud de admisión a pruebas selectivas-, como documento adjunto.

También podrán presentarse en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo para la presentación será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Toledo.

Las solicitudes (Anexo I) irán acompañadas de la siguiente documentación:

1. Copia del Documento Nacional de Identidad en vigor o pasaporte, en su defecto.
2. Copia de la titulación exigida o documento acreditativo del abono de las tasas para su expedición.
3. Carné de conducir de clase B

Las bases íntegras se publicarán en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Toledo y en la sede electrónica de esta Mancomunidad:

<https://mancomunidadaguasrioalgodor.sedelectronica.es/>

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. La Mancomunidad será la responsable del tratamiento de estos datos.

CUARTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en la sede electrónica de la Mancomunidad, se señalará un plazo de 10 días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Toledo y en la sede electrónica de la Mancomunidad. Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal y la fecha de realización del examen.

QUINTA. Tribunal Calificador

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El número de los miembros de los Tribunales nunca será inferior a cinco y su composición será predominantemente técnica. Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas. La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

El procedimiento de selección de los aspirantes será por oposición libre:

Consistirá en responder a un cuestionario de 10 preguntas sobre los temas que figuran en el Anexo II de esta convocatoria. La duración de este ejercicio será de dos horas. Se valorarán los conocimientos, el planteamiento, la ortografía y la redacción.

Una vez finalizada la realización del ejercicio, el Tribunal podrá acordar su lectura por los aspirantes. En el caso de que cada aspirante lea su ejercicio, el Tribunal podrá formularle todas aquellas preguntas, aclaraciones o cuestiones que considere de interés sobre el examen realizado.

SÉPTIMA. Calificación

La puntuación del ejercicio será de máximo 10 puntos, resultandos eliminados los aspirantes que no lleguen a 5 puntos.

OCTAVA. Relación de Aprobados, Requisitos y Nombramiento

Una vez terminada la valoración del ejercicio y consideradas las reclamaciones presentadas, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes por orden de puntuación en la sede electrónica de la Mancomunidad. Los aspirantes propuestos para su contratación o nombramiento acreditarán, dentro del plazo de 5 días hábiles desde el llamamiento, los documentos justificativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Los contratos tendrán carácter temporal, atendiendo a las necesidades que se produzcan por vacantes, permisos, vacaciones, excedencias, subvenciones específicas o necesidades excepcionales del servicio. Las contrataciones se realizarán en régimen laboral temporal, a jornada completa o parcial. La jornada de trabajo máxima será de 35 horas semanales, en horario de mañana e incluye el desplazamiento a los municipios en los que se presta el servicio con vehículo propiedad de la Mancomunidad.

El número de plazas y la configuración de la jornada y tiempo de contrato serán determinados por la Presidencia de la Mancomunidad, conforme a las necesidades del servicio, vacantes existentes y disponibilidad presupuestaria.



Las retribuciones 2024 de un puesto de auxiliar OMIC a jornada completa son:

- Sueldo: 8.562,24 €
- Complemento de Destino: 5.641,08 €
- Complemento Específico: 8.481,48 €

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en estas bases, se procederá a la formalización del correspondiente contrato de trabajo y la incorporación al puesto dentro del plazo que se establezca. Podrá establecerse la superación del período de prueba que corresponda de acuerdo con la normativa laboral.

NOVENA. Constitución y funcionamiento de bolsa de empleo

En la bolsa se integrarán aquellos candidatos que, habiendo participado en el proceso selectivo correspondiente hayan obtenido la puntuación igual o superior a 5 puntos. Los llamamientos se realizarán respetando el orden de prelación que vendrá determinado por la puntuación obtenida.

La renuncia inicial a una oferta de trabajo, o la renuncia durante la vigencia del contrato, no darán lugar a la exclusión de la bolsa, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la bolsa. Son causas que justifican la renuncia a una oferta de trabajo y que implican el mantenimiento dentro de la bolsa en el orden correspondiente, las siguientes:

- Estar en situación de ocupado, prestando servicios en la Mancomunidad como personal contratado, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, laboral o funcionario interino.
- Estar en situación de suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses. La acreditación documentada de la finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en las Bolsas de Trabajo en que se encontrará la persona afectada.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Esta bolsa de trabajo tendrá una vigencia de 4 años.

DÉCIMA. Incompatibilidades

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

UNDÉCIMA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición previo al contencioso- administrativo en el plazo de un mes ante la Presidencia de la Mancomunidad, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Castilla-La Mancha, a partir del día siguiente al de publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, con carácter supletorio.

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

DATOS PERSONALES	
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
DIRECCION	
POBLACION (PROV)	
TELEFONO-Fijo - Móvil	
Correo Electrónico	

**PROCESO BOLSA DE TRABAJO AUXILIARES OMIC-EXPTE 312/2024**

La presente solicitud deberá ir acompañada de la documentación requerida en las bases, y en todo caso, fotocopia del DNI, fotocopia del carné de conducir y fotocopia de la titulación exigida.

El/La abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y la documentación aportada y que reúne las condiciones exigidas y las especialmente señaladas en la convocatoria, comprometiéndome a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

..... a.....de de 2024

SR. PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD.
CALLE SAN ROQUE 33. 1º
45860 VILLACAÑAS (TOLEDO)

ANEXO II - TEMARIO

Tema 1: La Constitución Española de 1978: estructura, principios generales y valor normativo.

Tema 2: Derechos y deberes fundamentales de los españoles: Concepto. Catalogación. Garantía y suspensión de derechos y libertades.

Temas 3: La organización del Estado en la Constitución: organización institucional y organización territorial.

Tema 4: Las Comunidades Autónomas: referencia a los Estatutos de Autonomía.

Tema 5: La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los actos administrativos. El procedimiento administrativo común. La revisión de los actos en vía administrativa.

Tema 6: El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 7: El Régimen Local Español: principios constitucionales y regulación jurídica. El municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población municipal. Las Mancomunidades.

Tema 8: Organización municipal. Competencias. Tipos de órganos en la organización municipal.

Tema 9: Funcionamiento y Régimen de sesiones de los órganos de gobierno local: convocatoria y orden del día, desarrollo de sesiones y adaptación de acuerdos. Quórum de adopción de acuerdos. Las actas. Certificaciones de los acuerdos.

Tema 10: La potestad normativa de las Entidades Locales: ordenanzas, reglamentos y bandos. Procedimiento de elaboración y aprobación. Infracciones.

Tema 11: Los Bienes de las Entidades Locales. Concepto. Clases. Alteración de la calificación jurídica. El dominio público.

Tema 12: El personal al servicio de las Entidades Locales: funcionarios, personal eventual y personal laboral.

Tema 13: El acceso a los empleos públicos: principios reguladores. Requisitos. Sistemas Selectivos. La extinción de la condición de empleado público. El régimen de provisión de puestos de trabajo: sistemas de provisión.

Tema 14: Régimen Jurídico del personal funcionario de las Entidades Locales. Derechos de los funcionarios públicos. Deberes de los funcionarios públicos. El régimen disciplinario. El régimen de incompatibilidades.

Tema 15: Las Haciendas Locales Clasificación de los Ingresos. Las Ordenanzas Fiscales: Contenido, procedimiento de elaboración. Entrada en vigor.

Tema 16: Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios: Ámbito de aplicación y derechos básicos de los consumidores y usuarios.

Tema 17: Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios: Contratos con los consumidores y usuarios. El derecho de desistimiento. Condiciones generales de contratación y cláusulas abusivas. Contratos a distancia y celebrados fuera del establecimiento mercantil.

Tema 18: Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios: la responsabilidad del empresario y los derechos del consumidor y usuario y su ejercicio. Garantías comerciales y servicios posventa.

Tema 19: Estatuto de las Personas Consumidoras de Castilla-La Mancha: Disposiciones generales, derechos y responsabilidades. Las relaciones de consumo. Las obligaciones en la prestación de servicios.

Tema 20: Estatuto de las Personas Consumidoras de Castilla-La Mancha: La intervención administrativa en materia de consumo, el marco europeo, estatal, autonómico y local. La vigilancia del mercado. La protección de las personas consumidoras. Información, formación y educación de las personas consumidoras.



Tema 21: Ley de Arbitraje: Disposiciones generales. Los árbitros y sus competencias. Sustanciación de las actuaciones arbitrales. El laudo: pronunciamiento y terminación de actuaciones, anulación, revisión y ejecución forzosa.

Tema 22: Ley de Servicios de la sociedad de información y de comercio electrónico. Disposiciones generales. La prestación de servicios: libre prestación de servicios, obligaciones y responsabilidades de los prestadores de servicios. Las comunicaciones comerciales por vía electrónica. La contratación electrónica. Solución judicial y extrajudicial de conflictos.

Tema 23: Ley de Ordenación del Comercio Minorista: Conceptos básicos. Oferta comercial. Precios. Promoción de ventas: generalidades, venta en rebajas, promociones, saldos y liquidaciones.

Tema 24: Ley del Comercio en Castilla-La Mancha. Disposiciones generales, grandes establecimientos. Horarios comerciales. Promoción de ventas.

Tema 25: Real Decreto que regula los servicios de pago y otras medidas financieras: Disposiciones generales. Transparencia de las condiciones y requisitos de información aplicables a los servicios de pago, resolución y modificación del contrato marco. Derechos y obligaciones en relación con la prestación y utilización de servicios de pago.

Tema 26. Las hojas de reclamaciones de consumidores y usuarios en Castilla- La Mancha. Ámbito de aplicación. Las Hojas de reclamaciones, cartel anunciador y procedimiento.

Tema 27. Real Decreto que regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica. Contratos de suministro a tarifa y de acceso a las redes. Suspensión del suministro. Equipos de medida. Calidad del servicio. Medidas de protección al consumidor.

Tema 28. Reglamento por el que se establecen los derechos de los pasajeros de aviación: Objeto, definiciones y ámbito de aplicación. Derechos de los pasajeros.

Tema 29. Ley sobre comercialización a distancia de servicios financieros destinados a los consumidores: Objeto, ámbito de aplicación y carácter imperativo de los derechos recogidos en la Ley. Régimen de los contratos a distancia.

Tema 30. Ley sobre condiciones generales de contratación: Disposiciones generales. Principios de no incorporación y nulidad. Registro de condiciones generales de contratación. Acciones colectivas de cesación, retractación y declarativa de condiciones generales.

En Villacañas, a 11 de julio de 2024.-El Presidente, Emilio Bravo Peña.

Nº. I.-3691